

REGLAMENTO V CONCURSO DE FOTOGRAFÍA AMBIENTAL

CAPÍTULO I

DE LOS OBJETIVOS

Artículo 1. Los objetivos del concurso serán los siguientes:

- Fomentar la fotografía ambiental en las Instituciones Educativas públicas pertenecientes a la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Chivor, CORPOCHIVOR.
- Sensibilizar a la comunidad educativa escolar sobre la importancia del cuidado y conservación del ambiente.
- Generar alternativas educativas audiovisuales que permitan valorar la educación ambiental, la biodiversidad local y el paisaje ambiental.
- Transversalizar el concurso de fotografía ambiental con el área de humanidades contextualizando el significado de las imágenes capturadas.

CAPÍTULO II

DEL COMITÉ ORGANIZADOR

Artículo 2. El comité de organizador está integrado por:

- Adm. OSCAR SILVINO MOJICA FUENTES ----- Presidente
- Esp. MAGDA JULIANA CUELLO SALINAS ----- Vicepresidente
- Esp. PEDRO PABLO PINZON ALFONSO ----- Secretario
- Esp. FILEMÓN BORDA GUERRA ----- Publicidad y Sistematización
- Ing. JORGE GUERRERO CONCISIÓN ----- Publicidad y Sistematización
- Corporación Autónoma Regional de Chivor (CORPOCHIVOR)

CAPÍTULO III

DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 3. Podrán participar todos los estudiantes que en la actualidad se encuentren oficialmente matriculados desde grado cuarto a undécimo de las Instituciones Educativas Públicas de los municipios pertenecientes a la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Chivor, CORPOCHIVOR, categorizados en tres zonas (zona Alta; zona Media; zona Baja)

ZONA ALTA

Úmbita, Turmequé, Ventaquemada, Viracachá, Ciénega, Boyacá.

ZONA MEDIA

Nuevo Colón, Ramiriquí, Jenesano, Tibaná, Pachavita, Chinavita, Tenza y La Capilla.

ZONA BAJA

Chivor, Garagoa, Guateque, Guayatá, Somondoco, Sutatenza, Santa María, San Luis de Gaceno, Campohermoso, Macanal.

Artículo 4. Para participar, cada estudiante se debe inscribir con el apoyo del Rector (a) y docente encargado y debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser estudiante activo de la institución que va a representar.
- Contar con la autorización del Rector (a).

- c. Tener totalmente diligenciado y firmado el permiso del acudiente o padre de familia. Corresponde al rector o docente encargado verificar dicha autorización.
- d. Diligenciar el formato de uso de imágenes

PARÁGRAFO: No se podrá participar en el concurso sin que se cumplan todos los requisitos.

Artículo 5. Las inscripciones se podrán realizar vía internet, desde el sitio web <https://www.ietsanbartolome.com> en el enlace diseñado para tal fin.

La fotografía debe enviarse al correo electrónico institucional fotografiaambiente@ietsanbartolome.com y eduambiental@corpochivor.gov.co hasta el 4 de agosto de 2025, fecha límite, en el formato establecido en el presente reglamento.

CAPÍTULO IV

DE LAS CATEGORÍAS

Artículo 6. Las categorías en las que se podrán participar son:

<u>CATEGORÍA</u>	<u>GRADO</u>
A. <u>PRIMERA</u>	4° y 5° de primaria
B. <u>SEGUNDA</u>	Básica secundaria, media técnica

CAPÍTULO V

DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 7. La inscripción no tendrá costo alguno por ningún concepto.

Artículo 8. Para legalizar la inscripción ante el comité organizador, se tiene en cuenta:

- a. Realizarla como plazo máximo el día 14 de julio de 2025
- b. Diligenciar el formato de inscripción en el link establecido para tal fin.

Artículo 9. Para poder participar en el concurso, los estudiantes bajo la firma del padre de familia o del acudiente AUTORIZA de manera gratuita, el uso de las obras para difusión del concurso y de la exhibición pública sin fines de lucro. El comité organizador se compromete a utilizar únicamente las fotografías del concurso, exclusivamente para fines de difusión y de educación, siempre indicando el autor de la obra.

CAPÍTULO VI

DE LOS TEMAS

Artículo 10. El tema establecido del concurso es BIODIVERSIDAD LOCAL (Flora, fauna, paisajes)

PARÁGRAFO 1: Las fotografías que se presenten deben evidenciar el contexto de los estudiantes.

PARÁGRAFO 2. Adicionalmente a la fotografía, se debe crear un cuento o una historia relacionada con la imagen.



CAPÍTULO VII

DE LAS ETAPAS

Artículo 11. Realizar la inscripción en los tiempos establecidos y anexar los permisos totalmente diligenciados.

Artículo 12. Se verificará que las imágenes enviadas correspondan a la categoría inscrita.

Artículo 13. Será motivo de descalificación no enviar el texto complementario de la imagen.

Artículo 14. Se evaluará la creatividad, coherencia y pertinencia del texto en relación con la imagen.

DE LOS ESTÍMULOS

Artículo 15. Se premiarán primero y segundo puesto de acuerdo con cada categoría establecida.

CAPÍTULO VIII

FECHAS DE REALIZACIÓN DEL CONCURSO

Artículo 15. El tercer concurso de fotografía ambiental se inicia el 12 de junio y finaliza el día 30 de septiembre del presente año.

Lanzamiento: 12 de junio de 2025

Inscripciones: 13 de junio hasta el 14 de julio de 2025.

Envío de trabajos: desde el 9 de julio hasta el 4 de agosto.

Validación y publicación de resultados: Del 05 de agosto al 05 de septiembre de 2025.

Premiación: 30 de septiembre de 2025

CAPÍTULO IX

DEL JURADO

Artículo 16. El jurado calificador evaluará el trasfondo de la fotografía y la creación literaria. El comité evaluador, estará integrado por:

- Evaluadores externos
- Profesional de CORPOCHIVOR

CAPÍTULO X

DE LA ENTREGA DE LOS RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

Artículo 17. La entrega de los estímulos a los estudiantes se realizará en acto especial y presencial el día 30 de septiembre del presente año.

CAPÍTULO XI

DE LAS DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 18 Cada estudiante puede participar con (1) una fotografía y debe ser original.

Artículo 19. Se reciben fotografías tomadas de: celular, Tablet o cámara fotográfica que se tenga en casa.

Artículo 20. La fotografía debe estar georeferenciada con información sobre el lugar, fecha y descripción de la imagen.

Artículo 21. No se permite generar imágenes ni realizar retoques por medio de la inteligencia artificial (IA). Igualmente, para la producción literaria no se acepta la intervención de la IA.

Artículo 22. Los participantes deberán garantizar que las fotografías presentadas no infringen derechos de autor y propiedad intelectual de terceros.

Artículo 23. La fotografía debe ser inédita y no puede estar participando o haber participado en otro concurso similar o haber sido publicada en medios digitales o físicos.

Artículo 24. No se recibirán fotografías que hayan sido objeto de cualquier tratamiento digital de postproducción (photoshop o fotomontajes).

Artículo 25. La fotografía no debe tener marcó alguno, esta debe ser en formato jpg, calidad 300 dpi y peso entre 2 y 10 MB.

Artículo 26. La fotografía no puede tener ninguna marca de agua.

Artículo 27. La Institución Educativa y CORPOCHIVOR podrán utilizar las fotografías ganadoras para fines de promoción y difusión.

Artículo 28. Al participar en este concurso, se aceptan los términos y condiciones del presente reglamento.

Artículo 29. El(a) docente encargado(a), al momento de enviar la fotografía debe especificar como mínimo: fecha en la que se tomó la fotografía, lugar y breve descripción de la fotografía.

1. Diligenciar los datos de cada estudiante con:

- a. Nombres y apellidos completos.
- b. Categoría
- c. Número de identificación
- d. Edad
- e. Grado y sede
- f. Nombre del acudiente
- g. Número documento del acudiente
- h. Celular del Padre de familia o tutor.

2. Objeto de análisis.

Cualquier eventualidad no prevista en este reglamento será resuelta por el comité organizador y dada a conocer a los participantes mediante un comunicado con oportunidad.

Dado en Sutatenza a los 11 días del mes de junio del año 2025.

COMITÉ ORGANIZADOR:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA “SAN BARTOLOMÉ”

RESOLUCION DE APROBACION DE ESTUDIOS No. 006698 DEL 22-10-15 EMANADA DE SECRETARIA DE EDUCACION DE BOYACA
DANE 315778000181 - NIT 800046008-9

Calle 3 No. 7-46. Sutatenza- Boyacá- CÓDIGO POSTAL 153060

Teléfono 7538029. Email: bartolome1980@yahoo.es y

<https://www.ietsanbartolome.com/>

